"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE FISCAL DE LA CAJA MENOR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024"

LA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución Nº 008 expedida el día 12 de enero del año 2.024**, se constituyó y designó el manejo de la Caja Menor del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca", para la **VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.024.**

Que de conformidad con el Artículo 1º de la citada Resolución, la Presidente de la Corporación estableció la caja menor en un monto de **dos millones de pesos moneda corriente ($2.000.000) mensuales**, los cuales tienen como fin el cumplimiento de las funciones y actividades propias del Concejo Municipal.

Que el responsable del manejo de la caja menor, la asumió el Señor **DANIEL ALEJANDRO ROJAS SANTANA, Secretario General.**

Que por medio del presente acto se realiza el cierre fiscal de la caja menor que funciona en el Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, en cero pesos ($0. oo) por lo que no hay lugar a reintegro alguno, así mismo se informa que mediante **Comunicación Oficial Nº 708 del 20 de diciembre de 2.024** se efectuó el respectivo informe de legalización de gastos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **DECLARAR** el **CIERRE FISCAL** de la Caja Menor del Honorable Concejo Municipal, asignada mediante Resolución No. 008, expedida el día 12 de enero de 2.024.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE FISCAL DE LA CAJA MENOR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024"

ARTÍCULO 2º: **DECLARAR APROBADA** la relación de gastos relacionada con la Comunicación Oficial Nº 708 del 20 de diciembre de 2.024, efectuada por el Secretario General de la Corporación Edilicia, responsable del manejo de la Caja Menor.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Hacienda y Contabilidad Municipal, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los veinte (20) días de diciembre de 2.024.

H C JULIE VANESSA MONTES VALENCIA
Presidenta